



Premio Nacional de Eficiencia Energética



ESCO

ALCANCE DEL PREMIO

Podrán participar del **Premio Nacional de Eficiencia Energética en la categoría ESCO** todas aquellas empresas de servicios energéticos (ESCO) registradas en el MIEM que hayan realizado proyectos de eficiencia energética* en Uruguay en los últimos años.

Los proyectos realizados por la ESCO y presentados al Premio deberán demostrar una mejora en la eficiencia en el uso de la energía mediante el uso de prácticas y tecnologías eficientes y/o la recuperación energética de desechos de proceso, entre otros.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética estudiadas y/o realizadas por las ESCO, que podrán presentar al Premio son:

- Eficiencia en sistemas de generación y consumo de vapor, agua caliente, hornos y/o secadores.
- Eficiencia en sistemas motrices.
- Sustitución en el uso final de fuentes de energía tradicionales (combustibles fósiles e hidroelectricidad de gran porte) por fuentes de energías renovables no convencionales.
- Eficiencia en transporte y movilidad.
- Eficiencia en sistemas de acondicionamiento térmico.

Aclaraciones importantes:

- Un **proyecto de eficiencia energética** es un conjunto de medidas de eficiencia energética realizadas por la ESCO en una instalación (fija o móvil) de un cliente o una misma medida distribuida en varias instalaciones (fijas o móviles) de un mismo cliente.

- Los **proyectos realizados por la ESCO** son aquellos en los que la ESCO participó desde las etapas iniciales (ej.: diagnóstico o auditoría energética) hasta la operación de estos, pudiendo encontrarse estos en una etapa intermedia de implementación. La implementación puede ser realizada por la ESCO o con la participación y asesoramiento de esta. **No se incluyen en esta definición** proyectos realizados por una empresa o institución cliente de la ESCO o un tercero, que posteriormente hayan contratado a la ESCO para preparar la presentación o postulación de estos a alguno de los instrumentos de eficiencia energética del MIEM.

BASES PARTICULARES DEL PREMIO

Pueden postularse a esta categoría todas las empresas ESCO registradas en el MIEM.¹

En función del tamaño de las ESCO que se postulan, el Comité podrá crear subcategorías. Para ello se tendrá en cuenta la clasificación de micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) del Decreto 504/007.

| Categoría | Personal Ocupado | Ingresos Anuales en Unidades Indexadas ² |
|-----------|------------------|---|
| Micro | 1 - 4 | 2.000.000 |
| Pequeña | 5 - 19 | 10.000.000 |
| Mediana | 20 - 99 | 75.000.000 |
| Grandes | >99 | >75.000.000 |

¹ <http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/esco>

² Cotización disponible en: <https://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx>

Cada ESCO interesada en postularse debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar registrada en el MIEM y desarrollar sus actividades en el territorio nacional.
- Presentar o acompañar la postulación a alguna de las demás categorías de esta edición del Premio de al menos 1 empresa o institución en la que haya realizado proyectos.
- Seleccionar y presentar a esta categoría un total de 3 empresas o instituciones en las que haya realizado proyectos en los últimos 3 años, incluyendo al menos una postulación presentada a otra categoría de esta edición del premio.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidas del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la empresa.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el Comité Evaluador.
- Facilitar la visita a las instalaciones donde realizaron los proyectos, información complementaria y/o presentar el proyecto al Comité Evaluador, en caso de que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

Aclaraciones:

- Una postulación puede resultar no aceptada en caso de que el Comité Evaluador determine que esta no alcanza a cumplir satisfactoriamente los aspectos a cubrir en la matriz de evaluación de la subcategoría correspondiente.
- Las decisiones del Comité evaluador son inapelables.

DIFUSIÓN

El MIEM promoverá la difusión de los proyectos exitosos a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros. Por más información acerca de la difusión de las postulaciones, refiérase a las **Bases Generales** de la convocatoria.

EVALUACIÓN

El Comité Evaluador calificará las postulaciones en función de los 5 proyectos realizados por las ESCO en los últimos 3 años calendario (2019, 2020, 2021 y hasta la fecha de la postulación) que esta seleccionó para presentar a esta postulación, tomando en consideración los conceptos y aspectos descritos en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)** para cada proyecto presentado. En esta tabla se indica el peso relativo que tienen los diferentes componentes.

Para la calificación de los aspectos de cada postulación, el comité los valorará con la siguiente escala: Incompleto o vacío, No suficiente, Bueno, Muy bueno y Excelente.

Tabla 1. Matriz de evaluación

| CONCEPTOS | ASPECTOS A CUBRIR | PESO RELATIVO |
|--|---|---------------|
| Gestión de la energía en las empresas y/o instituciones presentadas | Apoyo de la ESCO en la gestión de la energía en las 3 empresas y/o instituciones presentadas, abarcando el soporte en la definición, implementación y/o mejora de: sistema de control y seguimiento de la energía; indicadores de energía; referente/s o grupos de trabajo en energía; objetivos; metas y planes de energía. | 10% |
| Capacitaciones brindadas por la ESCO en eficiencia energética | Capacitaciones brindadas por la ESCO en los últimos 3 años (2019, 2020, 2021 y hasta la fecha de la postulación) a: - Las 3 empresas/instituciones presentadas en el marco de los proyectos realizados en estas, - Otro público objetivo. Se evalúa, entre otros: Diseño y contenido de las capacitaciones, alcance, etc. | 10% |
| Identificación de oportunidades de eficiencia energética | Grado y tipos de diagnósticos energéticos y/o análisis realizados por la ESCO para la identificación e implementación de los proyectos realizados en las 3 empresas/instituciones presentadas. | 10% |
| Implementación de medidas de eficiencia energética | Medidas de eficiencia energética realizadas por la ESCO en las 3 empresas/instituciones presentadas en los últimos 3 años (2019, 2020, 2021 y hasta la fecha de la postulación), ya sean totalmente implementadas por la ESCO o con la participación y asesoramiento de la ESCO. Se evalúa, entre otros aspectos: grado de implementación, diversidad de medidas, usos y fuentes, beneficios energéticos de los proyectos realizados medidos en términos relativos o porcentuales al consumo total de energía de cada empresa/institución donde se realizó el proyecto, etc. | 35% |
| | Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas | 5% |
| Medición y evaluación de resultados | Medición y evaluación de resultados realizados por la ESCO de las medidas implementadas en las 3 empresas/instituciones presentadas. Se evalúa si existe metodología de seguimiento, indicadores, etc., y si se hicieron evaluaciones de los resultados cuantitativas y cualitativas, si corresponde. | 10% |
| Resultados | Beneficios energéticos y económicos de las medidas realizadas en cada empresa/institución presentada, medidos en términos relativos o porcentuales a los consumos y costos energéticos totales de cada empresa/institución. Otros beneficios (ambientales, en el ámbito de trabajo, en la sociedad, etc.). | 10% |
| Presentación | Calidad de la postulación ³ | 5% |
| Antecedes de postulaciones a instrumentos de EE del MIEM | Calidad de las postulaciones y proyectos presentados por la ESCO a los instrumentos de EE del MIEM en los últimos 3 años (LAEE, CEE, ediciones anteriores del Premio, diagnósticos en tambos y hortifrutícolas, etc.) | 5% |

³ Extensión, claridad y completitud del informe de acciones y resultados. Calidad de las evidencias y de las respuestas a solicitudes de aclaraciones y presentaciones que el comité solicite.

POSTULACIÓN

Las ESCO interesadas en postularse al premio deben presentar la siguiente información:

1. **Formulario de postulación** completo, según el **Anexo 1**.
2. **Informe de acciones y resultados** completo, según el **Anexo 2**.
3. **Formularios MMEEE** completos con la cuantificación de los resultados alcanzados por las medidas de eficiencia energética implementadas en cada una de las 3 empresas o instituciones, presentadas en el Informe de acciones y resultados, según el **Anexo 3**. Es decir, debe presentar 3 formularios, 1 por cada empresa o institución que presente.
4. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados y el Formulario MMEE.

Aclaración: si alguno de los proyectos presentados por la ESCO a esta postulación fue presentado y aprobado en algún instrumento de eficiencia energética del MIEM (LAEE, CEE, Premio, etc.) y no sufrió modificaciones posteriores, no es obligatorio volver a presentar la documentación de estos. La ESCO debe indicar a qué instrumento y convocatoria se presentó y explicitar que desea que la documentación previamente presentada sea considerada para esta postulación.

5. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular o representante legal de la empresa.
6. **Fotocopia de Cédula de Identidad** del titular o representante de la empresa que firma la declaración jurada.
7. Fotocopia de **Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes**.
8. **Presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 15 diapositivas o 10 minutos de duración. Ejemplo: presentación PowerPoint o formato similar acompañada o no de grabación de audio.
Esta presentación podrá publicarse para difundir la postulación. Además, se podrá solicitar a los postulantes que realicen una presentación oral (presencial o por videoconferencia), la cual podrá constituir un insumo para la evaluación del Comité, así como también un recurso para la difusión de la postulación.

9. **Logo de la ESCO en vectorial (.eps o .pdf)**
10. **Fotos:** al menos 5 de buena calidad (300 dpi)⁴ para ser utilizadas en el material de difusión que elabora el MIEM.
Una de las fotos debe de ser de la fachada de la empresa/institución. Puede ser una fotografía frontal o aérea. Es importante que sea una foto representativa de la empresa/institución.
El resto de las fotos deben de ser de las medidas de eficiencia energética que se presentan a la convocatoria, identificándolas con el nombre de la organización donde se realizó la medida.

⁴ Dpi son puntos por pulgada. Para verificar la resolución de una imagen en una PC con Windows, se debe de hacer clic derecho en la imagen y, después, seleccionar Propiedades > Detalles. Se verá el DPI (o PPP) en las fotos como Resolución horizontal y Resolución vertical.

En todos los casos es importante que las fotos cuenten con buena iluminación (luz natural y evitando el uso de flash de ser posible), y que no hayan sido sacadas utilizando zoom digital.

De ser posible siempre es mejor si no son fotos de celular, en caso contrario, es importante que no sean fotos que hayan sido enviadas por Whatsapp, ya que este proceso baja la calidad de las imágenes.

Importante: a fin de que el Comité evaluador disponga de información clara y concisa, **complete los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

Las postulaciones deben enviarse por mail a daee@miem.gub.uy, preferentemente indicando en este un enlace para la descarga de la documentación de la postulación. Caso contrario, pueden adjuntar la documentación en el mail (máxima capacidad por mail 10 MB).

CONFIDENCIALIDAD

Durante el proceso de evaluación, toda la información, a excepción de la presentación visual o audiovisual, será tratada por el Comité en forma estrictamente confidencial. De la misma manera, en caso de que el comité realice visitas a instalaciones donde la ESCO haya realizado proyectos, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.